

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2020, rectificado en Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuya parte dispositiva dice como sigue,

3. Dictamen sobre modificación del puesto número 34 de la RPT denominado Jefe Gestión Tributaria

1. Prestar aprobación a la modificación del puesto número 34 de la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, sometida a negociación colectiva, con el siguiente texto:

Código: 34.

Denominación: TAG adjunto al titular de la Tesorería.

Plazas: 1.

Rel. Lab.: F.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: -

Grupo: A1.

Especialidad: Las propias de la subescala A. G.

Singularizado: S.

Provisión: Concurso.

Requisitos: Ofimática básica.

Méritos: Ofimática avanzada.

Movilidad: Sí, movilidad interadministrativa/admite funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

C. Europea: Sí.

Jornada: Continua diurna.

Horario: 8:00 - 15:00.

Dedic.: Exclusiva.

Pto.-tipo asim: Técnico Administración General.

Nivel: 26.

Específico: 1.550 puntos.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Desempeñar la jefatura de la gestión de ingresos y realizar tareas generales en las áreas de Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, emitir informes jurídicos en dichas materias y coordinar y supervisar las tareas del personal adscrito a la gestión de ingresos.

TAREAS

- Emitir informes relacionados con las actividades generales que realiza, así como aquellos otros que le sean solicitados por el concejal responsable del área o por el superior



jerárquico, incluyendo los informes con propuesta de resolución en la tramitación de los expedientes que le sean asignados.

- Tramitar los expedientes que le sean asignados por el superior jerárquico, incluyendo los referidos a las ordenanzas fiscales.
- Sustituir al titular de la Tesorería en todas sus ausencias asumiendo temporalmente sus funciones.
- Coordinar las tareas del personal de la unidad.
- Prestar asesoramiento jurídico en las materias propias del área, tanto a los miembros de la Corporación como al resto de áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento.
- Realizar las tareas de enlace con el Patronato de Recaudación en lo referente al convenio de delegación de facultades de gestión tributaria y recaudatoria, realizando, en su caso, al superior jerárquico las propuestas oportunas.
- Elaborar, junto con el titular de la Tesorería y el resto del personal adscrito, y presentar, a través de las diferentes plataformas habilitadas al efecto, la información trimestral y anual correspondiente a la ejecución presupuestaria, calendario de Tesorería, beneficios fiscales y cuantas sean competencia de la Tesorería, Gestión de Ingresos y Recaudación, así como tramitar y presentar a través de las plataformas correspondientes los datos y declaraciones correspondientes al esfuerzo fiscal y solicitar la compensación de los beneficios fiscales obligatorios cuya gestión sean competencia no se encuentre delegada.
- Las demás directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

2. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se efectúe la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como que se remita una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la comunidad autónoma y que se realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios para consecución de los fines del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, 29 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

8187/2020